

RESOLUCIÓN Nº ³⁶⁷ MAGAP

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, MAGAP

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 305 MAGAP de 30 de julio de 2010, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, declara desierto el proceso No. SIE-MAGAP-041-2010 cuyo objeto es la "Adquisición de 4.747 qq de semillas de papa de la variedad FRI-PAPA 99 o SUPER CHOLA, para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, dentro del Programa Nacional de Producción e Innovación Tecnológica y Participativa";

Que, en la Resolución Nº 305 MAGAP de 30 de julio de 2010, en su artículo 2 el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza la reapertura del proceso para la "Adquisición de 4.747 qq de semillas de papa de la variedad FRI-PAPA 99 o SUPER CHOLA, para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, dentro del Programa Nacional de Producción e Innovación Tecnológica y Participativa" manteniendo los pliegos aprobados, dando inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nº SIE-MAGAP-047-2010 para la contratación antes referida, para lo cual previamente se cuenta con la correspondiente certificación presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-028-001-730814-0000-001, denominada "Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza", con lo que se cumple con las normas legales pertinentes;

Que, conforme al Acta No. 1, de fecha lunes 09 de agosto de 2010, la Comisión Técnica se reúne con la finalidad de responder las preguntas formuladas por los participantes en el proceso, de acuerdo al cronograma respectivo;

Que, conforme al Acta No. 2, de fecha jueves 12 de agosto de 2010, la Comisión Técnica se reúne con la finalidad de aperturar y evaluar las ofertas técnicas presentadas por: Enriqueta María Elena Arias Larrea, Miguel Ángel Toalombo Barrionuevo, Andrés Fernando Ruiz Salgado, y María Beatriz Guevara, para el proceso No. SIE-MAGAP-047-10 de acuerdo al cronograma establecido para la contratación. Las ofertas presentadas por Miguel Ángel Toalombo Barrionuevo, Andrés Fernando Ruiz Salgado y María Beatriz Guevara, fueron descalificadas por la Comisión Técnica al adolecer de error de fondo;

Que, al ser calificada una sola oferta, el día 24 de agosto de 2010, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 (reformado) del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo una sesión de negociación entre el MAGAP y la señora María Elena Arias Larrea para que mejore su oferta económica, el resultado de la negociación fue plasmada en la respectiva Acta;

Que, con fecha 24 de agosto de 2010, la oferente Enriqueta María Elena Arias Larrea procedió a ingresar al portal de Compras Públicas el valor acordado en la sesión de negociación, por el valor de US \$133.856,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que, corresponde a las máximas autoridades del Estado en la esfera de su competencia expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarios para su gestión; y,



En uso de la facultad prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 47 y 48 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.-ADJUDICAR la contratación No. SIE-MAGAP-047-10 cuyo objeto es la "Adquisición de 4.747 qq de semillas de papa de la variedad FRI-PAPA 99 o SUPER CHOLA para el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, dentro del Programa Nacional de Producción e Innovación Tecnológica y Participativa", a la señora Enriqueta María Elena Arias Larrea al haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por el Sistema Nacional de Contratación Pública para la presente contratación, por el valor de US \$133.856,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que contempla todos los gastos que conlleve la contratación en referencia. El plazo para la ejecución del contrato es el señalado en el punto 4.3, página 12 de los pliegos del proceso.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

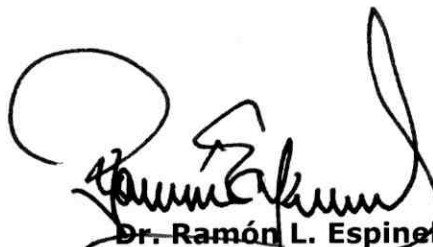
Se cancelará un anticipo del setenta (70%) por ciento del valor del contrato después de su suscripción y el treinta (30%) por ciento restante después de suscrita el acta entrega recepción de los productos objeto de la contratación a satisfacción del MAGAP.

Art. 2.-Una vez concluida la presente contratación, la Subsecretaría de Fomento Agrícola, deberá presentar al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, un informe acerca de la ejecución del contrato de conformidad con los requerimientos establecidos en los pliegos.

Art. 3.-Disponer a la Subsecretaría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, realice la publicación de la presente Resolución en el portal de Compras Públicas, notifique por escrito la adjudicación al contratista y elabore del contrato respectivo.

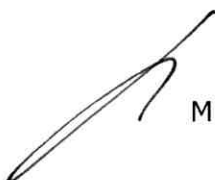
Comuníquese y publíquese.-

Quito, 25 AGO 2010



Dr. Ramón L. Espinel

Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
MAGAP



J.A.P.E./C.A.S./J.J.G.
25/08/2010